



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 014

(Octubre 20 de 2021)

Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del fondo de Servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo del municipio de la Virginia para la vigencia 2022.

El CONSEJO DIRECTIVO, de la Institución Educativa “BERNARDO ARIAS TRUJILLO”, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

- Que se da cumplimiento al Decreto 111 de 1996, que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo [352](#) de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.
- Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: Numeral 1 “Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural”
- Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de: Numeral 1. Elaborar el proyecto anual presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.7. Define: “Presupuesto anual. Es el instrumento planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos.
- Que La Institución Educativa genera recursos en la prestación del servicio educativo y que según las normas presupuestales para el sector público deben ser distribuidos considerando el principio de equilibrio.
- Que La comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el ente educativo.
- Que el Decreto 1075 de 2015, reglamentan el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y determina la composición del mismo.
- Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo de la Institución Educativa “BERNARDO ARIAS TRUJILLO”,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable para el proyecto de presupuesto institucional, conformado por dos partes así, Primera Parte: INGRESOS, Segunda Parte: EGRESOS; para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 98.914.000)**, conforme el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2022			
CUENTA	FUENTE	CONCEPTO	SALDO INICIAL
1		INGRESOS	98.914.000
11		INGRESOS OPERACIONALES	6.952.000
111		SERVICIOS EDUCATIVOS	6.952.000
1111- 20	20	Sistematización de Informes Periódicos	850.000
1112- 20	20	Matriculas	850.000
1113-20	20	Derechos Académicos (Pensiones)	1.700.000
1114-20	20	Certificados y Constancias	550.000
1115-20	20	Concesión de Tienda Escolar	1.000.000
1116-20	20	Derechos de Grado	2.000.000
1117-20	20	Otros Ingresos	1.000
1118-20	20	Reintegros	1.000
12		INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	83.402.000
121		TRANSFERENCIAS DE LA NACION	83.000.000
1211- 25	25	Transferencias MEN	83.000.000
122		TRANSFERENCIAS DEL DEPTO	401.000
1221- 21	21	Transferencia deptal, calidad, RP	400.000
1222- 22	22	Transferencia deptal, cobertura, RP	1.000
123		TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO	1.000
1231- 33	33	Transferencia calidad, mpio SGP	1.000
13		RECURSOS DE CAPITAL	8.560.000
132		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.000
1321- 320	320	Rendimientos financieros RP	5.000
1322-325	325	Rendimientos financieros SGP	45.000
134		EXCEDENTES FINANCIEROS REC BCE	8.510.000
1341- 420	420	Exced. financieros o recursos del balance RP	1.500.000
1342-425	425	Excedentes financieros o Recursos del balance SGP	7.000.000
1342-496	496	Excedentes financieros o Recursos del balance Calidad	10.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

SEGUNDA PARTE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2022			
CUENTA	FUENTE	CONCEPTO	SALDO INICIAL
2		EGRESOS	98.914.000
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.655.000
211		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15.200.000
2111-20	20	Remuneración por Servicios Técnicos	100.000
2111-25	25	Remuneración por Servicios Técnicos	1.620.000
2111- 425	425	Remuneración por Servicios Técnicos	880.000
2112- 25	25	Remuneración por Servicios Profesionales	10.500.0000
2112- 425	425	Remuneración por Servicios Profesionales	2.100.000
212		GASTOS GENERALES	14.455.000
2121- 25	25	Materiales y Suministros	70.000
2121-20	20	Materiales y Suministros	100.000
2121- 320	320	Materiales y Suministros	5.000
2121- 420	420	Materiales y Suministros	1.200.000
2121- 425	425	Materiales y Suministros	2.740.000
2122- 25	25	Servicios Públicos	4.780.000
2122- 425	425	Servicios Públicos	1.260.000
2123- 25	25	Pago de Primas, Seguros y Pólizas	3.900.000
2124- 20	20	Impresos y Publicaciones	30.000
2124- 25	25	Impresos y Publicaciones	50.000
2124-420	420	Impresos y Publicaciones	300.000
2124-425	425	Impresos y Publicaciones	20.000
22		INVERSION	69.259.000
221-21	21	Material Didáctico	400.000
221-25	25	Material Didáctico	4.580.000
221-325	325	Material Didáctico	45.000
222-25	25	Mantenimiento de equipos	7.500.000
223-20	20	Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	2.000.000
223-25	25	Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	3.400.000
224-25	25	Compra de Equipos	7.500.000
225- 22	22	Dotaciones Pedagógicas	1.000
225-25	25	Dotaciones Pedagógicas	3.620.000
226-20	20	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura	2.102.000
226-25	25	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura	14.000.000
227-25	25	Proyecto de Atención y Prevención Desastres	2.500.000
228-25	25	Proyecto de ocupación del tiempo libre	1.500.000
229-25	25	Proyecto de sexualidad	600.000
2210-25	25	Proyecto de Convivencia Escolar	500.000
2211-25	25	Proyecto PRAE	2.000.000
2212-25	25	Proyecto de Democracia	550.000
2213-25	25	Proyecto de Calidad	700.000
2214-25	25	Proyecto de Emprendimiento	1.000.000
2214-496	496	Proyecto de Emprendimiento	10.000
2215-25	25	Realización de actividades científicas deportivas y culturales	5.650.000
2216-25	25	Compra de Muebles y Enseres	1.500.000
2216-33	33	Compra de Muebles y Enseres	1.000
2217-20	20	Adquisiciones, Actualizaciones de Licencia de Software Académico, contable y Antivirus	2.600.000
2217-20	25	Adquisiciones, Actualización de Licencia de Software Académico contable y Antivirus	5.000.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

ARTÍCULO 2 : LAS DISPOSICIONES GENERALES que rigen el presente presupuesto son complementadas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 1075 de 2015, la Ley 819 de 2003, la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de 2015.

Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, y registrará para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de la vigencia fiscal 2022.

RESPONSABLES: El Rector de la institución Educativa Bernardo Arias Trujillo es responsable de la elaboración y ejecución del presupuesto y en un trabajo coordinado de equipo con la pagadora y el Consejo Directivo gestionan recursos, buscan eficiencia y eficacia en el manejo de los mismos, dando cumplimiento al plan de adquisiciones.

COBERTURA: Para el año 2022 se han detallado las necesidades del proyecto educativo y el plan de mejoramiento institucional, las cuales serán cubiertas durante la vigencia fiscal.

PERIODO: El plan de adquisiciones se ejecutará durante la vigencia fiscal 2022 y de acuerdo con los requerimientos que demande el proceso educativo.

COMPOSICION: Los rubros que afectarán el plan de adquisiciones en la institución educativa, serán los estipulados en la codificación del presupuesto del establecimiento educativo. El proceso de compras se realizará de acuerdo a la Ley.

MONITOREO: El seguimiento y monitoreo del plan de adquisiciones estará a cargo del Rector, el Consejo Directivo, el Contador, el Pagador y la comunidad educativa de la Institución educativa Bernardo Arias Trujillo, que ejercerá la vigilancia. Los informes se harán y darán a conocer transparente y oportunamente tanto al Consejo Directivo, a los organismos de control y a la comunidad educativa mensual, trimestral y anualmente. Además se rendirá un informe de gestión el último día del mes de Febrero de cada año a toda la comunidad educativa reunida en asamblea general.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO DE INGRESOS (RENTAS Y RECURSOS): El Presupuesto de Ingresos contendrá la totalidad de los Ingresos que por cualquier concepto reciba el establecimiento educativo estatal y se clasificará en grupos con sus correspondientes fuentes de ingreso, de la siguiente manera:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS: Está constituido por la totalidad de los dineros recaudados por las diferentes fuentes de ingresos de la Institución Educativa **BERNARDO ARIAS TRUJILLO**.

1.1 INGRESOS OPERACIONALES: Son rentas o fuentes de ingresos de los cuales el Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO puede disponer, los ingresos se recaudan por:

1.1.1.1 SISTEMATIZACION DE INFORMES PERIODICOS: Son los dineros recibidos por derechos complementarios con destino a sufragar los costos de calificaciones de los estudiantes del programa de Jóvenes y Adultos, no incluidos en el programa de gratuidad.

1.1.1.2 MATRICULAS: Son dineros recaudados por concepto de matrícula de estudiantes del programa de jóvenes y adultos, no incluidos en el programa de gratuidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

1.1.1.3 DERECHOS ACADEMICOS (PENSIONES): Son dineros recaudados por concepto de pensión de estudiantes del programa de jóvenes y adultos, no incluidos en el programa de gratuidad.

1.1.1.4 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS: Son dineros recaudados por concepto de la expedición de los certificados y constancias de estudio, de los alumnos del programa de adultos, y aquellos que finalizaron en la institución, pero se retiran para ingresar a otra institución educativa.

1.1.1.5 CONCESION TIENDA ESCOLAR: Son los dineros recibidos por la concesión de un espacio utilizado para el servicio de venta de alimentos y otros artículos, deberá atender el aspecto nutritivo integral de la comunidad educativa y las condiciones de la economía familiar.

1.1.1.6 DERECHOS DE GRADO: Son dineros recaudados por concepto de derechos de grado de los estudiantes del programa de jóvenes y adultos, no incluidos en el programa de gratuidad.

1.1.1.7 OTROS INGRESOS: Son ingresos en dinero o en especie recibidas por la institución educativa, que no tienen una destinación específica y que no han sido contempladas en el presupuesto, también son los dineros recibidos por concepto de espacios o equipos.

1.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Son recursos correspondientes a las Transferencias efectuadas por la Nación, Departamento, Municipio, que provienen de la Celebración de Convenios, programas, auxilios, sistema general de participaciones (SGP).

1.2.1.1. TRANSFERENCIAS CONPES GRATUIDAD MEN: Son recursos transferidos por el ministerio de educación nacional, para apoyar las instituciones educativas en el mejoramiento de la calidad educativa y el aumento de la cobertura con el programa de gratuidad de la educación.

1.2.2.1 TRANSFERENCIA DEPTAL, CALIDAD, RECURSOS PROPIOS: Son recursos propios transferidos por el departamento para el mejoramiento de la calidad educativa.

1.2.2.2 TRANSFERENCIA DEPTAL, COBERTURA, RECURSOS PROPIOS: Son recursos propios transferidos por el departamento para el fomento de la cobertura educativa.

1.2.3.1 TRANSFERENCIA MPIO, CALIDAD, SGP: Son recursos de SGP, transferidos por el municipio, para el mejoramiento de la calidad educativa.

1.3.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP: Son los intereses que recibe la institución, por CDT y el dinero que está en la cuenta.

1.3.2.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS RP: Son los intereses que recibe la institución, por CDT y el dinero que está en la cuenta.

1.3.4.1 EXCEDENTES FINANCIEROS O RECURSOS DEL BALANCE RP. Son aquellos recursos que el establecimiento obtiene eventualmente por conceptos de Recursos del Balance en la cuenta bancaria de Recursos Propios (Dinero que no se ejecutó en la vigencia anterior Saldo a Diciembre 31).

1.3.4.2 EXCEDENTES FINANCIEROS O RECURSOS DEL BALANCE SGP. Son aquellos recursos que el establecimiento obtiene eventualmente por conceptos de Recursos del Balance en la cuenta bancaria del Sistema General de Participaciones (Dinero que no se ejecutó en la vigencia anterior Saldo a Diciembre 31).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO DE GASTOS: Contendrá las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

2.1.1.1 REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS. Son pagos que la institución deber hacer a personas naturales o jurídicas por servicio de monitoreo de alarma se realiza un contrato de manera anual que inicia en Enero y finaliza Diciembre, al igual que el sistema de notas anual de cada estudiante dentro de la plataforma. Ejemplo: DATOSOFT.

2.1.1.2 REMUNERACION POR SERVICIOS PROFESIONALES. Por este rubro se cubre el pago de los servicios profesionales de personas naturales o jurídicas en forma transitoria, para desarrollar actividades relacionadas con la institución y que no se pueden hacer con personal de planta de la institución. Ej. Honorarios de la contadora.

2.1.2.1 MATERIALES Y SUMINISTROS. Corresponde a la compra de bienes fungibles, de uso común en las oficinas, tales como: Papeles varios, resmas de papel oficio y carta, tintas para Impresoras, lápices, lapiceros, rótulos para clasificar, libros foliados, cuadernos, libretas, cosedoras, perforadoras, accesorios para equipos de cómputo, fichas gráficas, marcadores permanentes, marcadores borrables, tinta para marcadores, vinilos, ganchos para legajar, legajadores, carpetas, cartulina, clips, borradores, elementos de aseo como escobas, traperos, detergentes, guantes, esponjas, baldes, hipoclorito y otros, artículos, medicamentos.

2.1.2.2 SERVICIOS PÚBLICOS. Corresponde a los pagos por servicios de Agua, Energía, Teléfono fijo, telefonía celular e internet y demás servicios públicos.

2.1.2.3 PAGO DE PRIMAS, SEGUROS Y POLIZAS. Corresponde al costo de las pólizas de Manejo del rector y de las secretaria, las pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de la institución (hurto con Violencia y hurto Simple, implosión, explosión, inundación, asonada, etc.

2.1.2.4 IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Por este rubro, se puede pagar la consecución de libros para la biblioteca, textos de estudio, guías de trabajo para los docentes, material Didáctico y Bibliográfico, trabajos tipográficos como manual de convivencia, kit de Diplomas, impresiones, formatos, hojas de matrículas, carné y otros; sonorización de eventos, perifoneo, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, pago de Avisos, servicio de Fotocopias, edición de libros, diseño e impresión de revistas, empastada de libros, impresión de libros y/o cartillas, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

2.2.1 MATERIAL DIDACTICO: Son elementos que permiten desarrollar capacidades de estudio en los estudiantes y apoyo a los docentes para fortalecer los sistemas de aprendizaje Fichas Bibliográficas, Enciclopedias, carteleras, multimedia y otros elementos didácticos.

2.2.2 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Corresponde mantenimiento preventivo de los equipos audiovisuales, de cómputo, eléctrico y/o electrónico, aire acondicionado y otros más.

2.2.3 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Son reparaciones a los bienes muebles (sillas, escritorios, mesas y otros equipos) que posee la institución y cada una de sus sedes.

2.2.4 COMPRA DE EQUIPOS: Corresponde a la adquisición de bienes que deben ser Inventariados, como: televisores, Sistema de Cámaras de Televisión, Cámaras Fotográficas, Videograbadoras, video beam, Impresoras y otros equipos.

2.2.5 DOTACIONES PEDAGOGICAS: Corresponde la compra de materiales como mobiliario, sillas universitarias, escritorios, estanterías textos y materiales de uso para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de la institución.

2.2.6 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA: Son reparaciones que buscan adecuar de mejor manera, o recuperar un espacio determinado. Se concentrada más a mejorar los espacios pedagógicos y el resultado final que contribuye a la eficiente prestación del servicio educativo (pinturas, tejas, Eléctricos y otros más).

2.2.7 INVERSION PROYECTO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES: Por este rubro, se cubren los gastos de honorarios profesionales y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto.

2.2.8 INVERSION PROYECTO DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE: Por este rubro, se cubren los gastos de honorarios profesionales y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto.

2.2.9 INVERSION PROYECTO DE SEXUALIDAD: Por este rubro, se cubren los gastos de honorarios profesionales y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto.

2.2.10 INVERSION PROYECTO CONVIVENCIA ESCOLAR : Por este rubro, se cubren los gastos de honorarios profesionales y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto

2.2.11 INVERSION PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE): Por este rubro, se cubren los gastos de honorarios profesionales y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto

2.2.12 INVERSION PROYECTO DE DEMOCRACIA: Por este rubro, se cubren los gastos de papelería, participación en eventos y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto.

2.2.13 INVERSION PROYECTO DE CALIDAD: Por este rubro, se cubren los gastos de papelería, participación en eventos y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto.

2.2.14 INVERSION PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO: Por este rubro, se cubren los gastos de papelería, participación en eventos y demás gastos en que se incurra en el desarrollo del proyecto.

2.2.15 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y CULTURALES. Corresponde a los gastos que la institución realiza en determinadas actividades de trabajo como ferias de la ciencia y tecnología, exposición de audiovisuales, olimpiadas del saber de las áreas del plan de estudios, reconocimientos, exaltaciones, actividades de entrega de Certificados y Graduaciones, día del Idioma, de la mujer, días pedagógicos, fiestas Bernardistas, de la niñez y la juventud, la familia, encuentro de egresados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: rie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

2.2.16 COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES: requeridos dentro de los espacios pedagógicos y administrativos de la institución para su buen desarrollo tales como escritorios, sillas, mesas y otros elementos requeridos.

ARTÍCULO 5: Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 6: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 7: PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de La Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

ARTÍCULO 8: La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 9: LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. El monto que se determine como reserva Presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de enero.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 10: Las reservas presupuestales constituidas por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes al 2022, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del mismo año, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. El Rector(a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante Resolución siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la ley para tales efectos

Para adicionar el Presupuesto se debe solicitar autorización al ente territorial certificado, (Equipo Financiero Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES VARIAS. El Rector de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Establecimiento para la vigencia fiscal de 2022. Lo anterior, no implica cambio en la Leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía

ARTÍCULO 13: El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la Institución Educativa, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 14: La institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 15: No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 1075 de 2015).

ARTÍCULO 16: PUBLICACIÓN DE INFORMES: El Rector institucional publicara copia de la ejecución presupuestal trimestralmente, dentro del mes siguiente al corte del último mes de cada trimestre, en lugar visible de la institución educativa y por el término de 5 días hábiles. Con los informes publicados conformara una carpeta donde conste fecha de y fecha de archivo de la ejecución. Los demás informes contables, presupuestales, financieros y soportes podrán ser consultados en el legajo de cuentas, por parte de los integrantes de la comunidad educativa interesados en esta información, la consulta siempre deberá solicitarse con 10 hábiles de anticipación y deberá hacerse en presencia del rector o quien este delegue

ARTÍCULO 17: El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Dado en la Virginia Risaralda; a los 20 días del mes de Octubre de 2021.

Asistentes:

JAIRO SALAS FRANCO.
Rector.

JAVIER GUEVARA PARRA.
Representante de los Docentes.

LEONARDO ANTONIO VELEZ VASQUEZ.
Representante de los Docentes.

MONICA MARIA RESTREPO CALLE
Representante de Los Padres De flia

ANGELA VIVIANA BETANCURT
Representante de los Padres de Flia.

HERNANDO JARAMILLO ALVAREZ
Representante de los Exalumnos.

JUAN FELIPE ZAPATA MORENO

DUMAR ZAPATA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018

Secretaría de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

Acuerdo del consejo directivo No. 014 de octubre 20 de 2021 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos, de la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo

Representante de los Alumnos.

Representante del sector Productivo.